

PS/ 5933

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **27 FEB. 2024**

VISTO: la realización de la “Quinta Reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación y Medidas de Fomento de la Confianza en el Ciberespacio” a realizarse entre los días 26 y 27 de febrero de 2024 y el ejercicio de capacitación “Normas, Derecho Internacional y Comportamiento de los Estados en el Ciberespacio”, a realizarse entre los días 27 y 28 de febrero de 2024, ambos en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, organizados por la Organización de los Estados Americanos (OEA) – Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), y el Instituto de Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), respectivamente;

RESULTANDO: **I)** que el objetivo del evento es continuar con el trabajo de las medidas de cooperación y confianza en el Ciberespacio que se lleva adelante en el ámbito de la OEA;

II) que Uruguay es miembro y colaborador activo del grupo de trabajo;

CONSIDERANDO: **I)** que, desde la organización del evento, se ha invitado a asistir a un representante de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

II) que, por su idoneidad técnica, resulta de interés la participación del Sr. Mauricio Papaleo, Director del área Seguridad de la Información de AGESIC;

III) que la organización cubrirá los costos de pasajes, alimentación y alojamiento;

IV) que, por el itinerario de los vuelos, el Sr. Papaleo partirá de la ciudad de Montevideo el día 25 de febrero de 2024, arribando el día 29 de febrero a la misma ciudad;

V) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo con lo reseñado;

2024-2-10-000082

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Designase en Misión Oficial entre los días 25 y 29 de febrero de 2024 al Director del área Seguridad de la Información de AGESIC, Sr. Mauricio Papaleo, para participar de la “Quinta Reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación y Medidas de Fomento de la Confianza en el Ciberespacio” a realizarse entre los días 26 y 27 de febrero de 2024 y en el ejercicio de capacitación “Normas, Derecho Internacional y Comportamiento de los Estados en el Ciberespacio”, a realizarse entre los días 27 y 28 de febrero de 2024, ambos en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, organizados por la Organización de los Estados Americanos (OEA) – Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), y el Instituto de Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), respectivamente.

2°. Encomiéndose al área Administración y Finanzas de AGESIC la realización de las gestiones necesarias para el financiamiento de los gastos no cubiertos por la organización, relativos al seguro de viaje del participante, el que asciende a US\$ 16,80 (dólares estadounidenses dieciséis con 80/100), a financiarse con cargo al Convenio de fecha 31 de marzo de 2022 celebrado entre AUCI, AGESIC y PNUD “URU/21/009 Apoyo a la implementación del Programa para el Fortalecimiento de la Ciberseguridad en Uruguay” al cual se realizan transferencias de créditos presupuestales, del Inciso 24, Unidad

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Ejecutora 002, Programa 484 "Política de Gobierno Electrónico", Proyecto 501 "Seguridad de la Información", financiación 1.1 "Rentas Generales".

3°. Otórganse 5 (cinco) días de viáticos al 10% por un importe diario de U\$S 40,30 (dólares estadounidenses cuarenta con 30/100), lo que resulta un monto total de U\$S 201,50 (dólares estadounidenses doscientos uno con 50/100), para la permanencia del participante en Washington D.C., Estados Unidos de América. Esta liquidación se realiza de acuerdo a lo establecido en los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, y modificativos, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 235, Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Inciso 02 "Presidencia de la República", financiación 1.1 "Rentas Generales".

4°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, y a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República